Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

CONTRATO Nº 46 /2012

Licitación Publica Nacional N° 1/12
"Adquisición de Leche Fortificada para el INAN" – Plurianual
ID. 231.427

Entre el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, domiciliada en Itapúa esq. Santísima Trinidad, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba, con Cédula de Identidad N°957.668 designado como Director General por Resolución N°2540 de fecha 18 de octubre del 2.012, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma TROVATO CISA, domiciliada en Calle Central N° 1340, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Lic. Marcial Nuñez Giménez, con Cédula de Identidad N° 2.201.385 y Ángela Rossana Riveros Crosa con Cedula de Identidad N° 1.333.601, según Poder Especial otorgado por la Escribana Publica Norma Cristina López, denominados en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LECHE EN POLVO PARA EL INAN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de adquirir Leche en Polvo Fortificada para el I.N.A.N.- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor; y la lista de precios unitarios
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37°, Inciso a) de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 310, objeto del gasto específico 311, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de GS. 17.367.249.895 guaraníes (Gs Diecisiete mil trescientos sesenta y siete millones doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y cinco).
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 231.427. Plurianual.

Rosana Riveros
Gerente Comercial
TROVATO CISA

Lic. Marcial Nuñez

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37°, Inciso b) de la Ley N° 2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional - SBE N° 1/2012, convocado por Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, según Resolución N° 35/12. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N° 1.335/12.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2.013.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37°, Inciso c) de la Ley N° 2051/03).

El importe total a pagar por la compra, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la Oferta Adjudicada es por un monto de **GS. 17.367.249.895 guaraníes (Gs Diecisiete mil trescientos sesenta y siete millones doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y cinco).**

ITEMS	CODIGO DEL CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACION SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO
LOTE Nro. 1: EJE CENTRO										
1	501317 02-003	LECHE ENTERA EN POLVO ENRIQUECIDA CON HIERRO, CALCIO, ZING, COBRE Y VITAMINA C. Eje Centro	REFOR TEN LACT	INDUST RIA NACIO NAL (PARA GUAYA)	PAQUET E DE 1 KILO	KILO	115.490	176.252	36.039	6.351.945.828
LOTE Nro. 2: EJE NORTE										
2	501317 02-003	LECHE ENTERA EN POLVO ENRIQUECIDA CON HIERRO, CALCIO, ZING, COBRE Y VITAMINA C. Eje Norte	REFOR TEN LACT	INDUST RIA NACIO NAL (PARA GUAYA)	PAQUET E DE 1 KILO	KILO	121.727	181.010	36.987	6.695.016.870
LOTE Nro. 3: EJE CENTRAL										
3	501317 02-003	LECHE ENTERA EN POLVO ENRIQUECIDA CON HIERRO, CALCIO, ZING, COBRE Y VITAMINA C. Eje Central	REFOR TEN LACT	INDUST RIA NACIO NAL (PARA GUAYA)	PAQUET E DE 1 KILO	KILO	61.642	93.508	36.257	3.390.319.556
LOTE Nro. 4: EJE CHACO										
4	501317 02-003	LECHE ENTERA EN POLVO ENRIQUECIDA CON HIERRO, CALCIO, ZING, COBRE Y VITAMINA C. Eje Chaco	REFOR TEN LACT	INDUST RIA NACIO NAL (PARA GUAYA)	PAQUET E DE 1 KILO	KILO	16.991	28.319	32.839	929.967.641
						TOTAL OFERTADO				17.367.249.895

Rosana Riveros
Gerente Comercial
TROVATO CISA

Lic. Marcial Núñez

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Cuenta Corriente en guaraníes N° 01-842300-04, Banco Continental SAECA.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes, siempre que exista una variación mayor al 20%, en el precio del dólar y a requerimiento de parte.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

$$P=Po \times C/Co$$

Donde:
P: Precio reajustado de la oferta.
Po: Precio Original de la oferta.
C: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha límite de entrega prevista en el contrato.
Co: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de apertura de sobres-ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.

6.1.- En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Insumos al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.2. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Insumos y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37°, Inciso d) de la Ley N° 2051/03).

La Certificaciones emitidas por el INTN correspondientes a la primera entrega deberán ser presentadas al INAN a más tardar en fecha 18 de enero del 2013, para la emisión de las órdenes de compras respectivas.

LOTE 1 - EJE CENTRO						
Caaguazú						
Coronel Oviedo	6.000	6.200	6.300	6.400	8.546	33.446
Caaguazu	8.000	8.200	8.400	8.600	8.000	41.200
Carayao	1.000	1.100	1.160	1.200	1.000	5.460
Dr. Cecilio Baez	600	620	660	680	600	3.160
Sta Rosa Mbutuy	1.000	1.100	1.160	1.180	600	5.040
Dr. Juan M Frutos	1.400	1.200	1.300	1.400	1.000	6.300
Repatriación	2.000	2.100	2.120	2.140	1.600	9.960
Nueva Londres	300	320	330	340	250	1.540
San Joaquin	1.000	1.100	1.200	1.260	1.000	5.560
San de los Arroyos	1.000	1.100	1.160	1.080	800	5.140
Yhú	2.300	2.400	2.460	2.500	1.600	11.260
J. E. Estigarribia	2.000	2.400	2.480	2.500	1.700	11.080
R.I.3 Corrales	600	640	660	680	700	3.280
Raul Arsenio Oviedo	1.600	1.620	1.640	1.680	1.700	8.240
José D Ocampos	700	740	760	780	800	3.780

Rosana Riveros
Referente Comercial
HIPOVAIO CISA

Lic. Marcial Nuñez

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

Mcal. Francisco Solano López	680	700	720	740	780	3.620
La Pastora	300	320	340	360	380	1.700
3 de Febrero	700	720	740	780	800	3.740
Simon Bolivar	300	320	340	360	386	1.706
Vaqueria	1.000	1.100	1.120	1.140	1.160	5.520
Tembiopora	1.000	1.100	1.120	1.140	1.160	5.520
TOTALES	**33.480**	**35.100**	**36.170**	**36.940**	**34.562**	**176.252**

LOTE 2 - EJE NORTE						
	1ra Entrega	2da Entrega	3ra Entrega	4ta Entrega	5ta Entrega	TOTAL
CONCEPCIÓN						
Concepción	5.000	5.100	5.160	5.180	5.200	25.640
Belén	600	660	680	700	720	3.360
Horqueta	3.500	3.600	3.620	3.640	3.660	18.020
Loreto	1000	1100	1120	1140	1160	5520
San Carlos	**160**	**170**	**180**	**190**	**200**	**900**
San Lázaro	280	300	320	340	360	1.600
Yby Ya'ú	1.500	1.560	1.580	1.600	1.680	7.920
Vallemí	**260**	**280**	**300**	**320**	**340**	**1.500**
TOTALES	**12.300**	**12.770**	**12.960**	**13.110**	**13.320**	**64.460**
San Pedro Sur						
San Estanislao	2.300	2.360	2.380	2.400	2.420	11.860
25 de diciembre	600	620	640	660	680	3.200
Yatayty del Norte	1.000	1.100	1.120	1.140	1.160	5.520
Union	500	520	540	560	600	2.720
Itacurubi del Rosario	800	820	860	880	900	4.260
Capiibary	1.800	1.860	1.880	1.900	1.987	9.427
Guayaibi	2400	2420	2440	2460	2420	12140
Yrybycua	1200	1300	1320	1340	1380	6540
TOTALES	**10.600**	**11.000**	**11.180**	**11.340**	**11.547**	**55.667**
Canindeyu						
Salto del Guaira	1.000	1.100	1.120	1.140	1.160	5.520
Corpus Cristi	800	820	840	860	1.000	4.320
Curuguaty	3.000	3.200	3.300	3.400	3.500	16.400
Igatimi	1.500	1.520	1.560	1.580	1.600	7.760
Itananra	200	210	220	240	260	1.130
Ypehu	400	420	440	460	473	2.193
Gral. Caballero	800	820	840	860	900	4.220
Katuete	500	520	540	560	580	2.700
La Paloma	500	520	540	560	580	2.700
Nueva Esperanza	900	920	940	960	1.000	4.720
Yasy Kañy	1.800	1.820	1.840	1.860	1.900	9.220

Rosana Riveros
Gerente Comercial
Hitecer S.A.

TROVAIO CISA

Lic. Marcial Nuñez

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax. (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

TOTALES	11.400	11.870	12.180	12.480	12.953	60.883
TOTAL						181.010

LOTE 3 - EJE CENTRAL						
	1ra Entrega	2da Entrega	3ra Entrega	4ta Entrega	5ta Entrega	TOTAL
Aregua	1500	1600	1700	1800	2000	8600
Capiata	3.000	3.500	3.600	3.800	4.180	18.080
Fdo de la Mora	3.000	3.100	3.200	3.288	3.300	15.888
Guarambaré	500	550	650	740	800	3.240
Itá	1.800	1.860	1.900	2.000	2.100	9.660
Itauguá	2.100	2.200	2.300	2.400	2.500	11.500
J.A.Saldivar	1.400	1.460	1.480	1.500	1.600	7.440
LOTE 4 - EJE CHACO	3.500	3.600	3.800	4.000	4.200	19.100
TOTALES	**16.800**	**17.870**	**18.630**	**19.528**	**20.680**	**93.508**

LOTE 4 - EJE CHACO						
	1ra Entrega	2da Entrega	3ra Entrega	4ta Entrega	5ta Entrega	TOTAL
Alto Paraguay						
Fuerte Olimpo	1.500	1.650	1.750	1.850	1.919	8.669
La Victoria	1.200	1.300	1.400	1.500	1.800	7.200
Bahia Negra	900	1.000	1.100	1.120	1.240	5.360
Carmelo Peralta	1.200	1.300	1.400	1.590	1.600	7.090
TOTALES	**4.800**	**5.250**	**5.650**	**6.060**	**6.559**	**28.319**

Condiciones de Entrega
Requisitos/Procedimientos para la entrega de los productos

a. La Empresa Adjudicada, deberá remitir al I.N.A.N., el Certificado de Conformidad de Normas Técnicas, emitida por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (I.N.T.N.), a los efectos de que la Convocante proceda con la emisión la/s Orden/es de Compra correspondiente/s de acuerdo a las prioridades Institucionales y al cronograma establecido; se aclara que las Ordenes de Compra serán emitidas por Región Sanitaria, en la cual se detallarán las cantidades a ser entregadas a cada distrito según Cronogramas;

b. Una vez emitida la/s Orden/es de Compra, la/s Empresa/s Adjudicada/s, contarán con 20 días hábiles, para la Entrega de los productos en los distritos según el Cronograma de Entrega establecidos en el Sección "III", especificamente en el punto 3 "Plan de Entregas"; dentro del plazo de 20 días hábiles se establece el siguiente procedimiento:

   i. La Empresa Adjudicada, una vez retirada la Orden de Compra, cuenta con 2 días hábiles para la remisión via nota al I.N.A.N., en dicha nota deberán detallar los Números de Notas de Remisión, asignada a cada Distrito, según Orden de Compra.
   ii. Cuando se trate de la primera entrega para un distrito la Empresa Adjudicada se deberá realizar una capacitación de manejo y almacenamiento de los productos suministrados por cada distrito, a los funcionarios del INAN. La empresa adjudicada deberá presentar al INAN, documento escrito que avale la realización de dichas capacitaciones.
   iii. El I.N.A.N., una vez recibido los datos remitidos por la Empresa (Números de Notas de Remisión para cada Distrito), contará con 2 días hábiles para la Confección de las Actas de Entrega de Alimentos en

Rosana Riveros
Gerente Comercial
TROVAIO CISA

Lic. Marcial Nuñez

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

triplicado; las actas), las mismas serán remitidas a la Empresa Adjudicada via e-mail a los efectos que la empresa realice la verificación y una vez validado, realice las impresiones correspondientes en tres copias (original, duplicado y triplicado).a los efectos de que la misma inicie las Entregas de los productos alimentarios en los distritos establecidos en los Cronogramas.

iv. Una vez que la Empresa Adjudicada, cuente con las documentaciones, establecidas en los puntos i y iii; la misma contará con 16 días hábiles para entrega efectiva de los productos alimenticios adjudicados, en los diferentes distritos afectados al programa;

v. Una vez que la Empresa, realice la totalidad de las entregas estipuladas para el mes en el presente P.B.C., la misma deberá solicitar vía Nota al INAN el pago contra las entregas realizadas que no estén cubiertas por el anticipo desembolsado acompañando por los documentos respaldatorios. Las documentaciones deberán ser entregadas por la empresa de la siguiente manera:

a. Bibliorato N° 01 Original: deberá contener de manera ordenada según lo establecido en el cronograma del presente P.B.C. las siguientes documentaciones
   - Facturas (originales)
   - Notas de remisión (Originales)
   - Actas de Recepción (Originales)

b. Bibliorato N° 02 Copia: deberá contener de manera ordenada según lo establecido en el cronograma del presente P.B.C. las siguientes documentaciones
   - Facturas (copias)
   - Notas de remisión (copias)
   - Actas de Recepción (originales)

c. Bibliorato N° 03 Original: deberá contener de manera ordenada según lo establecido en el cronograma del presente P.B.C. las siguientes documentaciones
   - Facturas (copias)
   - Notas de remisión (copias)
   - Actas de Recepción (originales)

vi. El Dpto. Operativo de Contrataciones – Sub UOC, contara con el plazo de 2 (dos) días a partir de la presentación de las documentaciones respaldatorias por parte de la empresa, para la aceptación o rechazo de las mismas. Este Dpto. verificara que los datos contenidos en las actas sean los correctos, así como que las firmas de las personas que firman las recepciones correspondan a las de los funcionarios/as distritales autorizados para la recepción por la Institución. De verificarse falta de concordancia entre los datos, se procederá a la devolución de los tres biblioratos a la empresa para su corrección. No deberán se aceptaran errores, borrones, tachaduras, manchas, arrugas o cualquier defecto en los documentos respaldatorios.

OBS: No se aceptarán lotes de alimentos cuya fecha de vencimiento sea inferior a 10 meses contados a partir de la entrega en los distintos puntos de distribución.

OBSERVACIONES

1. Se aclara que las cantidades consignadas en los cronogramas de cada ítem, corresponden a las cantidades máximas solicitadas en la lista de Bienes Requeridos.
2. Las cantidades podrán ser reajustadas conforme a las necesidades Institucionales y de acuerdo a la disponibilidad de Plan Financiero y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.
3. Los Oferentes deberán incluir en su oferta el traslado, estiba y desestiba de los productos a los distritos que comprenden el Programa, teniendo en cuenta la cantidad de kilómetros aproximados, según cuadros.
4. De darse la Cancelación del Contrato, se iniciaran los trámites administrativos correspondientes de conformidad a lo Establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
5. El Cronograma de Entrega podrán estar sujetos a modificaciones, previa justificación correspondiente y con la

Roxana Riveros
TROVATO CISA

Lic. Marcial Nuñez

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Autorización de la Convocante.

6. De "NO" cumplir con los plazos máximos de entrega establecidos, se iniciaran los trámites administrativos a los efectos de la Cancelación del Contrato, como así también la comunicación del incumplimiento del Contrato a las instancias correspondientes.
7. La entrega de los productos se realizará en forma BIMESTRAL según cronograma establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones, Sección III punto 2 "Plan de Entregas".
8. Los insumos alimenticios deberán cumplir las especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conteniendo en forma visible el Lote y la fecha de vencimiento indicando como mínimo MES y AÑO.
9. No se aceptarán productos en mal estado, alterados o averiados.
10. En todos los productos deberá constar la marca y procedencia.
11. El vehículo que transporta los productos alimenticios deberá adecuarse a las normas de conservación de los mismos, establecido en el CODEX ALIMENTARIUS y contar con habilitación del SENACSA.

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37°, Inciso f) de la Ley N° 2051/03).

El anticipo será del 27% (veintisiete por ciento) del monto total máximo adjudicado de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones, previa presentación de una Póliza de Garantía de Anticipo por el 100% (cien por ciento) del monto anticipado, con un plazo de 180 (ciento ochenta) días.

El pago de anticipo deberá ser solicitado por la empresa adjudicada, por escrito en mesa de entrada de la Dirección Administrativa, dentro de los 5 (cinco) días corridos contados desde la firma del presente Contrato.

La póliza de Garantía de Anticipo deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato (Ley N° 2051/03 – Art. 39°)
El monto es de Gs. 4.689.157.472 (Cuatro mil seiscientos ochenta y nueve millones ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta y dos)

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37° - Ley N° 2051/03)
Deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, con un plazo de 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del contrato.

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37°, Inciso h) de la Ley N° 2051/03).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37°, Inciso i) de la Ley N° 2051/03).

El valor de las Multas por atrasos: Si el proveedor no diere cumplimiento al suministro de los bienes adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor del bien efectivamente no proveído, por cada tres días de atraso (días corridos), teniendo en cuenta que el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37°, Inciso j) de la Ley N° 2051/03).

LECHE ENTERA EN POLVO ENRIQUECIDA CON HIERRO, CALCIO, ZINC, COBRE y VITAMINA C – EJES: CENTRO, NORTE, CENTRAL Y CHACO

Rodrigo Rivas
Gerente Comercial
Hitecer S.A.

Lic. Marcial Nunez

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

INAN Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Viva Paraguay

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

MARCA DEL PRODUCTO: Reforten Lact – Industria Nacional

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			PROPUESTA DEL OFERENTE	
LECHE ENTERA EN POLVO ENRIQUECIDA CON HIERRO, CALCIO, ZINC, COBRE y VITAMINA C	Características	Mínimo Exigido	Cumple con las especificaciones requeridas (sí / no)	OBSERVACIONES - Oferta adicional
Descripción General	Este producto lácteo será utilizado en el Programa Alimentario Nutricional Integral- P.A.N.I. del Ministerio De Salud Pública y Bienestar Social a través del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.), dirigido a niños menores de 5 años y mujeres embarazadas o lactantes, por lo tanto debe poseer un aspecto, color, sabor, olor y cuerpo que lo hagan aceptable para los grupos citados.	Exigido		
	El producto debe ser de preparación instantánea (no debe requerir cocción para su consumo) y debe tener buena solubilidad (sin grumos una vez reconstituido).	Exigido		
	El producto está concebido para ser consumido diariamente y será reconstituido y preparado según la indicación del profesional de salud, para los diferentes grupos de edades de niños/as y mujeres embarazadas o lactantes.	Exigido		
	El producto deberá incluir una medida dosificadora de **5 gramos** al ras, ésta deberá estar elaborada con material apto para contacto con alimentos. La medida dosificadora podrá estar contenida en el envase individual primario o en forma externa empaquetada individualmente de manera aséptica con material resistente para su manipulación y transporte.	Exigido		
Ingredientes obligatorios	El producto deberá contener: leche entera de vaca en polvo, Hierro, Zinc, Cobre, Calcio y Acido Ascórbico (Vitamina C). Ver Tabla 1. En caso que el calcio contenido naturalmente en la leche no alcance el nivel requerido, se podrá adicionar.	Mínimo		
	Las sales a ser utilizadas para el enriquecimiento deberán ajustarse a lo establecido en el CODEX CAC/GL 10-1979, enmendado 2009.	Exigido		

Roxana Riveros
Gerente
PROVAIO S.A.
CISA

Lic. Marcia Núñez

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

Ingredientes optativos	El producto podrá contener además otras vitaminas y minerales siempre y cuando se encuentren presentes por porción en cantidad igual o mayor que 5% de la Ingesta Diaria Recomendada (IDR) y no más del 100% y estar declarado en el rótulo según Resolución MERCOSUR/GMC 46/03, en su Anexo A. Como excepción, el **lodo** no deberá estar contenido en el producto.	Exigido		
	Las sales a ser utilizadas para el enriquecimiento deberán ajustarse a lo establecido en el CODEX CAC/GL 10-1979, enmendado 2009.	Exigido		
	Otros ingredientes agregados como nutricéuticos quedarán a consideración técnica de la convocante.	Exigido		
	El producto se denominara LECHE ENTERA EN POLVO ENRIQUECIDA CON HIERRO, CALCIO, ZINC, COBRE y VITAMINA C o deberá responder a la verdadera naturaleza del alimento en caso de agregado de ingredientes opcionales.	Exigido		
Composición porcentual.	Se deberá presentar bajo declaración jurada, la composición porcentual de los ingredientes y aditivos del producto ofertado.	Exigido		
Aditivos alimentarios	Se aceptará como aditivo únicamente la lecitina como emulsionante en una proporción máxima de 5 gramos/kilogramo.	Exigido		
Composición nutricional	La composición deberá ser conforme a lo detallado en la Tabla 1 para 100 gramos del producto para los nutrientes obligatorios.	Exigido		

Tabla 1: Composición nutricional por 100 g del producto terminado

	Cantidad por cada 100 g	Mínimo	Máximo
Energía (calorías)	500	425	650
Proteínas (g) (*)	26	23	32
Grasas (g)	26	22,1	33,8
Hidratos de carbono (g)	38	30,9	52,1
Calcio (mg)(**)	800	680	1040
Hierro (mg) (**)	8	6,8	10,4
Zinc (mg) (**)	5	4,25	6,5
Vitamina C (mg) (**)	40	30	60
Cobre (mg) (**)	0,4	0,3	0,5

(*) 100% de proteína láctea

Rosana Riveros
Hitecer S.A. CISA

Lic. Marcial Nuñez

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

(**) En su forma elemental

Especificaciones organolépticas	• Aspecto: polvo uniforme sin grumos. Deberá estar exento de partículas quemadas o duras. • Color: blanco amarillento. • Olor: característico. • Sabor: agradable, semejante a la leche fluida; exento de olores extraños (a rancio, quemado, crudo, solventes, entre otros).	Exigido		
Especificaciones físico-químicas	El producto deberá tener: • Acidez: máximo 18 ml de NaOH 0,1 n/100 ml del producto reconstituido. • Solubilidad en agua: mínima de 99%. • Humedad: máximo 3,5 g/100 g del producto.	Exigido		
Especificaciones microbiológicas	El producto terminado deberá cumplir con las especificaciones microbiológicas establecidas en la Tabla 2.	Exigido		

Tabla 2: **especificaciones microbiológicas**

Los parámetros microbiológicos para el producto leche, son los siguientes:

7.2. Criterios microbiológicos y tolerancias.

MICROORGANISMOS	CRITERIO DE ACEPTACIÓN (CODEX, Vol. H CAC/RCP 31-1983	CATEGORIA I.C.M.S.F.	MÉTODO DE ENSAYO
Microorganismos aerobios mesófilos viables/g	n=5, c=2, m=30 000 M=100 000	5	FIL 100:A 1987
Coliformes (a 30° C)/g	n=5, c=2, m=10 M=100	5	FIL 73A: 1985
Coliformes/g (a 45° C)	n=5, c=2, m<3 M=10	5	APHA 1992 Cap. 24 (*)
Estafilococos coag. pos./g	n=5, c=1, m=10 M=100	8	FIL 60A: 1978
Salmonella spp/25g	n=10, c=0, m=0	11	FIL 93A: 1985

(*) Compendium of Methods for the Microbiological Examination of Foods.

Donde:
n= unidades de muestras que se obtiene al azar para ser sometidas a examen microbiológico.
c= es la cantidad máxima de unidades defectuosas con recuentos entre m y m que puede contener la muestra, para que pueda considerarse que cumple con los requisitos establecidos.
m= valor del parámetro microbiológico para el cual o por debajo del cual el alimento no representa un riesgo para la salud,
M= valor de parámetro microbiológico por encima del cual el alimentos representa un riesgo para la salud.
Las muestras con recuentos entre m y m son un signo de advertencia, pudiéndose tolerar hasta c unidades, previa ponderación de los riesgos involucrados.

Especificaciones de la vida útil del producto	Período de vida útil: No se aceptarán lotes con fecha de vencimiento inferior a 10 meses contados a partir de la entrega en los distintos puntos de distribución.	Exigido		

Rosana Riveros
Gerente Comercial
INOVATO CISA

Lic. Marcial Nuñez

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

	El envase individual primario deberá ser de material trilaminado o tricapa conforme a lo siguiente: Capa externa de PET (Polietilentereftalato) de 12 µm como mínimo de espesor, capa intermedia de PET metalizado de 12 µm como mínimo de espesor y la capa interna de PE (Polietileno) de 60 µm como mínimo de espesor. Con la impresión entre las dos capas de PET.	Exigido		
	Opcionalmente como alternativa al PET metalizado se podrán usar los materiales Aluminio y Polipropileno Biorientado metalizado.	Exigido		
Especificaciones del envase individual primario	El diseño del envase individual primario deberá cumplir con el modelo o formato proveído por el I.N.A.N., el cual será de uso exclusivo para el P.A.N.I. La empresa deberá presentar una declaración jurada en la cual se compromete a ajustar el envase primario al modelo y el diseño proveído por el I.N.A.N., reconociendo la autoría y propiedad intelectual del INAN y de uso exclusivo para el P.A.N.I.	Exigido		
	El producto deberá ser envasado en envase individual primario con contenido neto de **1000 gramos** (1 kilogramo) y deberá cumplir con las resoluciones de envases. Ver referencia	Exigido		
Especificaciones del rotulado del envase individual primario	**Rotulado general** – El alimento deberá cumplir con lo establecido en la resolución MERCOSUR/GMC 26/03 "Reglamento Técnico MERCOSUR para Rotulado de Alimentos Envasados". La información establecida en la reglamentación citada deberá estar impresa de forma clara e indeleble en los envases individuales primarios. – En los rótulos de los envases individuales deberán estar impresas de forma clara e indeleble las siguientes informaciones: – 1. Denominación del alimento – 2. Peso Neto – 3. Datos del establecimiento elaborador – 4. País de origen (Ej. Industria Paraguaya) – 5. Lote – 6. Fecha de vencimiento – 7. Condiciones de conservación – 8. Datos del Importador, en caso de productos importados – 9. Instrucciones de la preparación de alimento – 10. Información nutricional – 11. Numero de Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A.) y Registro de Establecimiento (R.E.) otorgados por el I.N.A.N. - MSP y BS	Exigido		

Rosana Riveros
Gerente Comercial
Hitech S.A.
TROVAIO CISA

Lic. Marcial Nuñez

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

	– El producto adjudicado al dorso del envase individual primario, deberá tener impresas en letra "Arial" y en color negro en un tamaño no menor a 0,3 centímetros, lo siguiente: "DENUNCIAS: www.contrataciones.gov.py"			
Especificaciones y rotulado de la caja contenedora	La caja contenedora del producto deberá ser de cartón corrugado, de manera a proteger el envase individual primario, con la parte superior e inferior lacradas, con cerramiento seguro e inviolable, asegurando la protección del producto contenido en ella y con capacidad de contener 10 kg, según el siguiente detalle: - Cartón corrugado del tipo 21 C- KK onda tipo C (normal), con liners de 100% de celulosa Kraft - Espesor: Mínimo: 4,1 mm - Gramaje: Mínimo: 650 g/m^2 - Resistencia a la explosión: Mínimo: 150 lb/pulg^2 - Absorción de agua normal para liners, Índice de Cobb no mayor a 0,5 g/100 cm^2 (a 300 s) liners. - Resistencia a la compresión de onda mínimo 350 kgf. En caso de uso de cinta adhesiva, la misma deberá identificar el nombre de la empresa.	Exigido		
	Rotulado de la caja contenedora: En la caja contenedora deberá estar impresa la siguiente información: - Denominación de venta del alimento - Lote - Fecha de vencimiento - Número de envases individuales contenidos en la misma - La leyenda "FRÁGIL" y debe indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja - Deberá incluirse instrucciones sobre el apilamiento máximo. - Deberá indicarse además en lugar bien visible, en letra Arial, de color negro y de tamaño no menor a 2 centímetros, la siguiente leyenda: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL DISTRIBUCIÓN GRATUITA PROHIBIDA SU VENTA	Exigido		
	En el plazo estipulado en la Sección II, Criterio de Evaluación y Requisitos de Calificación (e) Solicitud de Muestras, se deberá presentar: 1. Muestra del producto ofertado en una cantidad mínima de 400 gramos junto con el documento original respectivo sobre los resultados de análisis	Exigido		

Rosana Riveros
Gerente Comercial
INNOVATIO CISA

Lic. Marcial Nuñez

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

Control de calidad	o informe de ensayos emitido por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (I.N.T.N.) que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente PBC correspondiente a la muestra presentada. Con la muestra se deberá presentar una Declaración Jurada del Elaborador, en formato original, consularizada si es un producto extranjero, que declare que el producto ofertado reúne las especificaciones técnicas solicitadas en este PBC y que dicho producto se encuentra registrado en el organismo oficial del país de origen mencionando el numero correspondiente de dicho registro de producto alimenticio. 2. Boceto de rotulación del envase individual primario en conformidad a las especificaciones del presente PBC. 3. Muestra del material de envase individual primario junto con el documento original respectivo sobre los resultados de análisis o informe de ensayos emitido por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (I.N.T.N.) debiendo constar la identificación de los materiales de envase utilizado y el cumplimiento de las especificaciones técnicas. 4. Boceto de rotulación de la caja contenedora en conformidad a las especificaciones del presente PBC. 5. Muestra de material envase de la caja contenedora junto con el documento original respectivo sobre los resultados de análisis o informe de ensayos emitido por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (I.N.T.N.) que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas. **La no presentación de lo solicitado en el plazo establecido, implicara la descalificación de la oferta.**			
	Posterior a la adjudicación, la empresa deberá presentar por cada lote de productos a entregar al programa, la certificación de conformidad con la presente especificación técnica, emitida por el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN). Los gastos derivados de esta certificación de conformidad correrán por cuenta de la empresa adjudicada. OBS: En caso que el lote entregado no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado y la empresa deberá reemplazarlo inmediatamente en su totalidad por otro lote que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas. Para este efecto, presentar nuevamente la certificación de conformidad del I.N.T.N. con las presentes especificaciones técnicas.	Exigido		

Rosana Riveros
Gerente Comercial
PROVATO CISA

Lic. Marcial Nuñez

Prof. Dr. Rafael Figuerredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

Registros sanitarios	La empresa adjudicada deberá contar con los siguientes registros expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.), previo a la recepción del producto por el programa: - Registro de Establecimiento (R.E.) Vigente, de la empresa elaboradora/importadora. - Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A) Vigente. En caso de que el producto ofertado aún no cuente con el Registro Sanitario de Producto Alimenticio, según Decreto 1.635/99 que Reglamenta el Art. 175 de la Ley N° 836/80 "Código Sanitario", se otorgará al oferente la posibilidad la presentación del documento que avale el inicio de los trámites (Constancia de Trámite de R.S.P.A.) y un plazo máximo de 20 días hábiles para la regularización total de dicho proceso a partir de la notificación de adjudicación. -Habilitación expedida por el SENACSA: Vigente. En caso de un elaborador nacional o un importador/distribuidor de un producto de origen extranjero.	Exigido			

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37°, Inciso k) de la Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37°, Inciso l) de la Ley N° 2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P.

Regina Riveros
Asesora Comercial
PROVAID
CISA

Lic. Marcial Nuñez

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de diciembre de 2012.

PROF. DR. RAFAEL FIGUEREDO GRIJALBA, DIRECTOR GENERAL - INAN
LIC MARCIAL NUÑEZ GIMENEZ, TROVATO CISA
ANGELA ROSSANA RIVEROS CROSA, TROVATO CISA

Lic. Marcial Nuñez

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Rosana Riveros
Gerente Comercial
Hitecer S.A.

TROVATO CISA